

## DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2014-MDJM

Jesús María, 03 de marzo del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;**

**VISTO**, el Memorando N° 147-2014-MDJM-GR de fecha 27 de febrero del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 422-MDJM, que regula el régimen legal de los Arbitrios Municipales para el año 2014, faculta al Alcalde dictar la prórroga del plazo de su vencimiento;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 05-2014-MDJM, se procedió a ampliar la fecha del vencimiento del pago de los Arbitrios Municipales del mes de enero del 2014, hasta el 28 de febrero del 2014;

Que, mediante Ordenanza N° 399-MDJM, se establecieron los Beneficios por el descuento para pensionistas, vecinos en precariedad económica y exoneración por extrema pobreza de los Arbitrios Municipales;

Que, la Ordenanza N° 427-MDJM extendió, para el ejercicio gravable 2014, los beneficios tributarios por el pronto pago, para pensionistas, por precariedad económica y extrema pobreza de arbitrios municipales, los plazos otorgados por la Ordenanza N° 399-MDJM y las demás condiciones en lo que sea aplicable;

Que, en ese sentido a fin de promover el pago voluntario y puntual de los contribuyentes se ha dispuesto prorrogar la fecha límite para el vencimiento del Impuesto Predial del ejercicio 2014, de los Arbitrios Municipales meses de enero a febrero del 2014 y el Acogimiento al Beneficio del pago voluntario;

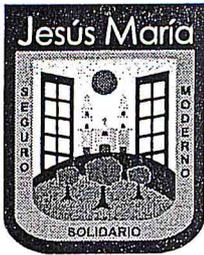
**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- PRORRÓGASE**, hasta el 31 de marzo del 2014, el vencimiento de los plazos establecidos para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2014 y de los Arbitrios Municipales de los meses de enero y febrero del 2014.

**Artículo Segundo.- PRORRÓGASE** hasta el 31 de marzo del 2014, el vencimiento del plazo para el acogimiento de los beneficios del pago voluntario anticipado por concepto de Arbitrios Municipales 2014.





**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente norma, en lo que fuere de su competencia y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
**RAFAEL VERAMASCARO**  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María  
**Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA**  
ALCALDE